



**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO PRIMERO: Propuesta de aprobación de adhesión del IMFE al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

El Consejo Rector del IMFE conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra, entre otra documentación, la propuesta suscrita por la Dirección, de fecha 24 de octubre de 2023, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Visto el Informe emitido por el Técnico Superior del Departamento de Régimen Interior, licenciado en Derecho, de fecha 24 de octubre de 2023 (CSV: LKXXgmx9EcgDtKCYfu+kcA==), que se transcribe a continuación:*

**“INFORME TÉCNICO PARA LA ADHESIÓN DEL IMFE AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

*El IMFE en su función de coordinación de la aplicación de todos aquellos recursos que puedan ser destinados en el ámbito municipal a actividades de fomento de la actividad formativa y de promoción económica y empresarial, así como de creación y consolidación del empleo en Málaga capital, ya sea con sus propios recursos o en colaboración con otras organizaciones públicas y privadas con competencias o interés en dicha materia está actualmente participando en varias convocatorias de subvenciones realizadas por distintas Administraciones Públicas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*En concreto en una de ellas, la convocatoria de concesión de ayudas del año 2023, para la creación de una red estatal de centros de capacitación digital en entidades locales de la Subdirección General de Planificación y Gestión de la Formación Profesional ya se ha dictado propuesta de resolución provisional, con inclusión del IMFE en la relación ordenada de los solicitantes seleccionados como beneficiarios.*

*Por dicho motivo, y en atención a la obligación establecida en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en virtud de la cual toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, se hace necesario en previsión de una posible concesión definitiva, y con vistas a la adecuada gestión de nuestra Agencia en este tipo de procedimientos, dotar al IMFE de este instrumento de gestión eficaz para el establecimiento de medidas adecuadas en la lucha contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y que ayude a prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los posibles conflictos de intereses que puedan surgir en sus procedimientos de licitaciones o de concesión y gestión de subvenciones con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la igualdad de trato a todos los licitadores o beneficiarios de subvenciones.*

Código Seguro De Verificación	Utb4Hng4ab5FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Briales Requena	Firmado	29/11/2023 13:05:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Utb4Hng4ab5FLascO+su4g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Utb4Hng4ab5FLascO+su4g==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En esta línea de actuación el Ayuntamiento de Málaga al que se vincula esta Agencia Pública ya ha sentado las bases, aprobando por Resolución del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 9 de febrero de 2022, y previos los correspondientes informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Málaga (cuya copia se acompaña) contemplando dentro su apartado **Ámbito y destinatarios del Plan** las siguientes determinaciones:

“El presente Plan de Medidas Antifraude será de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento de Málaga como integrantes de las unidades implicadas en la gestión y ejecución del PRTR, atendiendo a sus características específicas, de conformidad a lo que en relación con esta materia se establece en la normativa nacional y europea, así como a los pronunciamientos que las Instituciones de la Unión Europea realicen respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión.

Asimismo, el presente Plan de Medidas Antifraude será de aplicación a los Organismos Autónomos y Empresas Públicas pertenecientes al Ayuntamiento que tengan carácter de poder adjudicador de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2017 y que sean susceptibles de participar como beneficiarios o entidades ejecutoras del PRTR, debiendo adherirse y adoptándolo como propio, en el ámbito de sus consejos rectores y de conformidad con sus respectivos Estatutos.

En concreto y respecto a la aplicación de Plan definido en el presente documento junto a las medidas y compromisos incluidos en el mismo, se establecen los siguientes ámbitos:

Un ámbito subjetivo que incluye el Ayuntamiento de Málaga, los organismos autónomos y agencias dependientes, las sociedades mercantiles dependientes cuyo capital social sea propiedad del ayuntamiento en más de un 50%, las fundaciones adscritas y el consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.

Dentro del ámbito subjetivo y en relación con las entidades citadas, será de aplicación a todos los intervinientes, miembros de la corporación, directores, personal eventual, empleados públicos, contratistas, licitadores y entes o personas beneficiarias de una subvención o ayuda pública.

Y un ámbito objetivo, referido a las contrataciones de obras, suministros, servicios, contratos privados, las gestiones y explotaciones de obras y servicios, así como subvenciones y transferencias que cuenten con financiación pública procedentes de Fondos Europeos, fondos propios y demás recursos de financiación.”

En atención a dicho ámbito de actuación y a la conveniencia de una línea de actuación municipal coordinada, se ve necesario acordar por el IMFE su Adhesión a dicho Plan Antifraude del Ayuntamiento de Málaga que permita adoptarlo como propio en el ámbito de su gestión, como una medida eficaz para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en los ámbitos de actuación determinados en el citado plan y en relación con el ámbito de actuación propio de la esta Agencia Pública.

Por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 8.I) de los Estatutos, que establece entre las atribuciones del Consejo Rector la “Aprobación de los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades públicas o privadas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas”, se propone al Director del IMFE, en el ejercicio de las competencias que tiene conferidas en el artículo 17.x) de los citados Estatutos, para que proponga al Consejo Rector, la Adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	Utb4Hng4ab5FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Briales Requena	Firmado	29/11/2023 13:05:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Utb4Hng4ab5FLascO+su4g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Utb4Hng4ab5FLascO+su4g==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**“PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, asumiendo dicho Plan Antifraude como propio para los ámbitos que resulta de aplicación.

**SEGUNDO.-** Publicar en la página Web de la Agencia el presente acuerdo junto al documento íntegro del Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para su oportuna difusión y conocimiento general a efectos de su debida aplicación.””

En virtud de cuanto antecede y según lo dispuesto en el artículo 8.l) de los Estatutos, que establece entre las atribuciones del Consejo Rector la “Aprobación de los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, organismos, entidades públicas o privadas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas”, el Director del IMFE, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 17.x) de los Estatutos del IMFE, al Consejo Rector propone, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, asumiendo dicho Plan Antifraude como propio para los ámbitos que resulta de aplicación.

**SEGUNDO.-** Publicar en la página Web de la Agencia el presente acuerdo junto al documento íntegro del Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para su oportuna difusión y conocimiento general a efectos de su debida aplicación.””

### VOTACIÓN

El Consejo Rector del IMFE, por cinco **(5) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), **y tres (3) abstenciones** del Grupo Municipal Socialista (2) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), dio su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo contemplado en la misma.

DOY FE:

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.

Fdo.: Pablo Briales Requena

Código Seguro De Verificación	Utb4Hng4ab5FLascO+su4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Briales Requena	Firmado	29/11/2023 13:05:24
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Utb4Hng4ab5FLascO+su4g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Utb4Hng4ab5FLascO+su4g==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

